



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 30 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 054-2018-GPP/MDPP, de fecha 30 de abril de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Informe N° 095-2018-GAF/MDPP, de fecha 30 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien propone la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 07 Foncomun;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0378-2018-SGT-GAF/MDPP de fecha 19 de abril de 2018, remitido por la Subgerencia de Tesorería, quien informa que se mantiene pendientes de pago en los rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 1,481,977.98 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete con 98/100 Soles);

Que mediante el Memorándum N° 874-2018-GPP/MDPP de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien informa a la Gerencia de Administración y Finanzas el Estado Situacional del Presupuesto Institucional 2018, de la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, la cual cuenta con un PIM de S/ 37,099,652.00 (Treinta y siete millones noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), Detallando que según las proyecciones de Gastos para mantener la operatividad Institucional, tiene un déficit presupuestal de S/ 7,919,762.13 (Siete millones novecientos diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 13/100 soles), en la Genérica de Gasto de bienes y servicios, para los meses de mayo a diciembre del presente ejercicio;

Mediante Informe N° 095-2018-GAF/MDPP de fecha 30 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien solicita a la Gerencia de Planeamiento y





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2018-GM/MDPP

[Página 2]

Presupuesto elaborar la propuesta de modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2018, con el fin de habilitar la Genérica de Bienes y Servicios, con cargo a lo disponible para adquisición de bienes de capital por el importe de S/ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Soles);

Que mediante el Informe N° 054-2018-GPP/MDPP de fecha 30 de abril emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien presenta la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional de crédito y anulaciones por el importe de S/ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Soles) en el Rubro 07 Foncomún para habilitar la Genérica de Bienes y Servicios.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 07 Fon común, conforme al presente cuadro.

RUBRO / GENERICA	Presupuesto Institucional Modificado	Habilita	Desabilita	Nuevo PIM
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,061,295	1,400,000.00		14,461,295.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,841,114		1,400,000.00	1,441,114.00
TOTAL	15,902,409	1,400,000.00	1,400,000.00	15,902,409.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL